BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 11 ACTA 108 FECHA 13-agosto-2012

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 22/2012 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 18 inserta en el Acta 69 de fecha 4 de junio del 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012, en el sentido de que la modalidad prevista originalmente para la convocatoria para la Actualización de Licencias Informáticas para el Banco Nacional de Fomento pase de Licitación por Concurso de Ofertas a Contratación Directa; las ofertas presentadas por las firmas PRODETEC S.A., PASO PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.; el informe C.E. Nº 54/2012 de fecha 2 de agosto de 2012 del Comité de Evaluación; el informe DAJA/VC Nº 216 de fecha 9 de agosto de 2012 de la Asesoría Legal; el informe A.I. Nº 359 de fecha 7 de agosto de 2012 de la Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 54/2012, recomienda adjudicar a la firma OLAM S.R.L., el Servicio de Actualización de Licencias Informáticas para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Contratación Directa BNF CD Nº 22/2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en virtud a lo establecido en el Artículo 34° de la misma Ley, referente a la responsabilidad de la máxima autoridad; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa BNF CD Nº 22/2012, convocada para la Actualización de Licencias Informáticas para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe C.E. Nº 54/2012 de fecha 2 de agosto de 2012 del Comité de Evaluación.----------

Art. 2°) Adjudicar a la firma OLAM S.R.L., el Servicio de Actualización de Licencias Informáticas, en la suma total de G. 76.400.000.- (guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 24 (veinticuatro) meses, en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución, y al **Anexo I** que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma OLAM S.R.L., conforme al **Anexo II** que consta de 6 (seis) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4°) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato, de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3°) de esta Resolución.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 22/2012 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO..... (Cont. 2)

Art. 5º) Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución, conforme a los términos del contrato a ser suscrito.----------

Art. 6º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 5º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 7º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - PRESIDENTE
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Emilio Gardel Codas
Felipe H. Aguilera Scozara - MIEMBROS.
César L. Furiasse Rolón – Secretario General

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 11 ACTA 108 FECHA 13-agosto-2012

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 22/2012 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO..... (Cont. 3)

ANEXO I

Items	Código Catálogo	Descripción de los Servicios	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43231512-021	**ADManager** Actualización de Licencias ADManager Plus Professional 1 dominio y 2 help desk Herramienta de Generación de Reportes y Administración de AD. Administración de usuarios masiva e individual. Administración de computadoras. Administración de grupos Reportes sobre Active Directory.	Manage Engine	USA	Unidad	Unidad	1	9.900.000	9.900.000
2	43231512-021	**Panda antivirus** Actualización de licencias de Antivirus Panda Admin Secure	Panda	España	Unidad	Unidad	700	95.000	66.500.000
TOTAL: Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).									**76.400.000**

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 22/2012 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO..... (Cont. 4)

ANEXO II

Contrato BNF P Nº_____20____

PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, ..., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., nombrado por Decreto Nº .....del..... de ..... de ....., del Poder Ejecutivo de la Nación, en adelante **BNF** y la firma....., con Registro Único del Contribuyente Nº....., domiciliada en ....., de la ciudad de ....., representada por....., con Cédula de Identidad Civil Nº....., en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Actualización de Licencias Informáticas para el BNF"**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. **OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO**
   El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para la **"Actualización de Licencias Informáticas para el BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa Nº 22/2012**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

ALCANCE DEL SERVICIO

Ítems	Descripción de los Servicios	Cantidad
1	**ADManager**	1
2	**Panda antivirus**	700

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Especificaciones Técnicas

DETALLAR

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Forman parte integral del contrato los siguientes:
   (a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
   (b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha..... de ..... de 2012.
   (c) Resolución de Adjudicación Nº ..... Acta ..... de fecha ..... de ..... de 2012 del Consejo de Administración del **BNF**.
   (d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
   (e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 22/2012 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO..... (Cont. 5)

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS"**, del Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 50/2012, ID Nº 238323/2012.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 22/2012**, según Resolución Nº 1 Acta 20 del 28 de febrero de 2012, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2012, en la que se halla contemplado este servicio.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2012, según el siguiente detalle: COMPLETAR

El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la factura, previo V°B° de la **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones**, dependencia responsable del control y fiscalización del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.----------

6. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.-----

7. VIGENCIA

El plazo de vigencia del servicio será de **24 meses** a partir de su suscripción.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR L. PURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 22/2012 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO..... (Cont. 6)

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

8. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

El plazo de Inicio será a los **30 (treinta) días posteriores a la suscripción del contrato.**----------

La prestación del servicio se realizará en la Casa Matriz del **BNF**, sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones .----------

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable del cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

10. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

11. RESCISION POR EL BNF

El **BNF**, podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 22/2012 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO..... (Cont. 7)

- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

12. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

13. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.-----

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR E. FURIASSE ROLON
Secretario General

16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF** al momento de la firma del Contrato una Declaración Jurada para avalar el cumplimiento de contrato por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización de la entrega de los servicios adjudicados, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 1607, **POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y 3.439/2007**, de fecha 2 de marzo de 2009; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art.1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicada en obras".*----------

17. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada día de atraso en la prestación del Servicio, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,01% (cero coma cero uno por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

18. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR D. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 22/2012 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO..... (Cont. 9)

19. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas parte en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes de.....del año dos mil.....----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROVEEDOR **BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FERIASSE ROLON
Secretario General